MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 4119-2022

Guatemala, 27 de diciembre de 2022.

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Ministerial número 608-2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se acordó la conformación del banco de candidatos elegibles para la contratación del personal con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", según con los criterios establecidos para dicha actividad; y, considerando que el proceso de contratación ha concluido, es oportuno emitir la presente disposición legal para dejar sin efecto el citado banco.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemaja; 20, 27 literales f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, que crea las Direcciones Departamentales de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. En virtud que el proceso para la contratación de personal temporal con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" ha concluido, se deja sin efecto el banco de candidatos elegibles de convocatoria.

Artículo 2. Se deroga el Acuerdo Ministerial número 608-2022, de fecha 18 de febrero de 2022, así como cualquiera otra disposición complementaria al mismo.

Artículo 3. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE.

CO